



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día treinta de noviembre de dos mil dieciocho, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

2.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA CONTRATACIÓN EN EXPEDIENES FINANCIADOS CON EL SUPERÁVIT. Por el Sr. Alcalde, se indica que dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013) las competencias en materia de contratación y de bienes, cualquiera que sea el importe o duración corresponden a la Junta de Gobierno Local tal y como dispone la Disposición adicional segunda punto 4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Desde el año 2015 se han venido tramitando los expedientes correspondientes a la contratación administrativa de todas las áreas del Ayuntamiento de acuerdo con la legislación de contratos del Sector público vigente, a través del departamento de contratación que depende de Secretaría. La evolución de la gestión de dichos trámites ha sido creciente como puede comprobarse a través del Perfil de contratante, el cual ha ido también ha ido modificando su diseño y ubicación. El resumen de dicho trabajo se aprecia en el número de expedientes tramitados, que ha pasado de 63 en el año de 2015, hasta los 80 del 2017, siendo ya 57 a fecha 2 de julio del presente.

La aparición de la Ley 9/2017 no ha hecho sino incrementar la necesidad de actuación del departamento, ya que si bien se están poniendo en práctica procedimientos de contratación más ágiles que permite dicha ley como el abierto simplificado, también ha dejado de utilizarse, por su desaparición, el procedimiento negociado por razón de la cuantía. Ello supone que deben constituirse mesas de contratación que con anterioridad no eran preceptivas, realizar determinadas publicaciones en el perfil de contratante y en conclusión desarrollar una gestión más laboriosa de los expedientes.

Por tal motivo, dicho departamento se organizó de conformidad con lo acordado por la Junta de gobierno Local el 13 de julio de 2018, publicado en el BOP nº 221 de 22 de septiembre de 2018.

No obstante, se encuentran en tramitación los expedientes para la adjudicación de las obras financiadas con cargo al superávit, y dado que la financiación exige su adjudicación en plazos muy limitados, resulta necesaria la delegación en un órgano unipersonal que pueda adoptar todos los acuerdo correspondientes a su tramitación sin esperar a que se aprueben en la sesión semanal de la Junta de Gobierno Local.

Los expedientes de contratación citados son los siguientes:

- Plataforma reservada para Servicio Público (carril-bus).
- Sustitución de campo de juego de tierra, por césped artificial, en Campos de Fútbol Municipales.
- Mejora de enlaces con la carretera SE-40.

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | O2ZTCuCKyPjg6Td8AYz+Wg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Juan Agustin Moron Marchena | Firmado | 13/12/2018 14:19:31 | |
| Observaciones | | Página | 1/2 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O2ZTCuCKyPjg6Td8AYz+Wg== | | | |

Así se ha actuado en ocasiones anteriores tanto en el periodo vacacional de agosto, como en casos de expedientes cuya financiación depende de la Diputación provincial de Sevilla.

Se ha emitido informe jurídico por el Secretario General de fecha 13 de julio de 2018 acerca de la viabilidad de proceder a la delegación de la atribución mencionada, siendo una medida habitual en el periodo de vacaciones de los últimos ejercicios.

En consecuencia de acuerdo con el artículo 61.2 de la Ley 9/2017 y el 127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Delegar las competencias en materia de contratación, en la persona que ostente la Alcaldía para los expedientes de contratación financiados con el superávit denominados:

- Plataforma reservada para Servicio Público (carril-bus).
- Sustitución de campo de juego de tierra, por césped artificial, en Campos de Fútbol Municipales.
- Mejora de enlaces con la carretera SE-40.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones que se adopten en la tramitación de los citados expedientes.


TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia de acuerdo con la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | O2ZTCuCKyPjg6Td8AYz+Wg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Juan Agustin Moron Marchena | Firmado | 13/12/2018 14:19:31 | |
| Observaciones | | Página | 2/2 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O2ZTCuCKyPjg6Td8AYz+Wg== | | | |